

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACIÓN Y VINCULACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL RECTOR DR. JUAN MANUEL OCEGUEDA HERNÁNDEZ, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UABC"; Y POR LA OTRA, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL MTRO. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARTE A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "PODER JUDICIAL", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES

## DECLARACIONES

### Declara la "UABC"

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, el 28 de Febrero de 1957, es una Institución de servicio público, descentralizada de la Administración del Estado, con plena capacidad jurídica y con los siguientes fines: dar enseñanza superior para formar profesionales; fomentar y llevar a cabo investigaciones profesionales científicas, dando preferencia a las que tienden a resolver problemas estatales y nacionales y extender los beneficios de la cultura.

II.- Su representación legal recae en el Rector, conforme lo dispuesto en los artículos 25 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Baja California; y 68 del Estatuto General de la Universidad Autónoma de Baja California, y por tanto cuanta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, teniendo conforme a la fracción I artículo 75 del propio estatuto facultades para delegarla.

III.- Que el Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández fue nombrado Rector por acuerdo de la H. Junta de Gobierno en sesión de

fecha 27 de enero de 2015, el cual quedó protocolizado en la escritura pública número 156,118, volumen 4,135, de fecha 26 de febrero de 2015, ante la fe del Notario Público Número Cinco de la ciudad de Mexicali, B.C., Luis Alfonso Vidales Moreno, por lo que tiene facultades necesarias para suscribir el presente convenio.

IV.- Que la "UABC" dispone de elementos suficientes para comprometerse en los términos de este convenio y para su cumplimiento cuenta con los recursos técnicos y capacidad requerida. También cuenta con diversas unidades académicas y dependencias entre la que se encuentra la Facultad de Derecho Mexicali, cuyo director es el Doctor en Derecho, Daniel Octavio Valdez Delgadillo, quien dará seguimiento al presente convenio específico.

V.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Álvaro Obregón y Calle Julián Carrillo sin número, Edificio de Rectoría, en la Colonia Nueva Código Postal 21100, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

**Declara EL "PODER JUDICIAL" :**

I.- Que, de acuerdo con el artículo 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en relación con los artículos 21, 22, 39, 155 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, le corresponde aplicar las leyes en los asuntos civiles, penales y familiares, que sea de su conocimiento, buscando una mejora continua en la impartición de justicia; y para ello debe fomentar la investigación, formación, capacitación y actualización de sus miembros, contribuyendo también al desarrollo de la carrera judicial para que en esta rijan y se actualicen debidamente los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo e independencia.





II.- Que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, designó al Magistrado Jorge Armando Vásquez, Presidente de ese Cuerpo Colegiado; y, que de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 64 de la Constitución Política del Estado, tendrá la representación del Consejo de la Judicatura de la entidad, y las funciones que fija la Ley Orgánica respectiva.

III.- Que el Magistrado Jorge Armando Vásquez, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado y por ende representante legal de la persona moral oficial "PODER JUDICIAL DEL ESTADO", se encuentra facultado para comparecer a la suscripción del presente convenio, de conformidad con lo previsto por el artículo 57 párrafo tercero y 64 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 22, 39 fracción II, 158 y 172 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

IV.- Que tiene su domicilio legal en el segundo piso del Edificio de Tribunales en el Cetro Cívico y Comercial de la Ciudad de Mexicali, Baja California.

Expuesto lo anterior, las partes convienen sujetarse a las siguientes

## CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Este convenio tiene por objeto establecer un programa de cooperación e intercambio académico que permita fomentar la investigación, formación, capacitación y actualización de los funcionarios integrantes del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante la impartición del programa de Maestría en Ciencias Jurídicas, coordinados por la Facultad de Derecho Mexicali de la "UABC".

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento de este convenio, las partes acuerdan desarrollar las actividades consistentes en estructurar e impartir el programa de Maestría en Ciencias Jurídicas para un número de hasta 20 personas, integrantes del Poder Judicial del Estado de Baja California, de conformidad con la lista de nombres que se agrega como anexo al presente instrumento.

**TERCERA:** El "PODER JUDICIAL", a través del Consejo de la Judicatura, se compromete con la Facultad de Derecho Campus Mexicali de la "UABC", a:

- a) Promover la participación de los miembros del Poder Judicial del Estado de Baja California inscritos en el programa.
- b) Recopilar la documentación necesaria conforme a los lineamientos y convocatoria de inicio de maestría.
- c) Entregar a la Facultad de Derecho Mexicali los expedientes de cada aspirante a participar en el programa.
- d) Efectuar a la firma del presente instrumento el pago de 500,000.00 (Quinientos mil 00/100 Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos) para cubrir derechos del semestre 2015-2 y 2016-1. Y un segundo de 500,000.00 (Quinientos mil 00/100 Pesos Moneda de los Estados Unidos Mexicanos, para cubrir derechos de los semestres 2016- 2 2017-1, que se realizara en el mes de agosto del 2016.
- e) A fomentar que los aspirantes que ingresen cumplan con las condiciones de escolaridad y egreso, debiendo obtener su grado académico a más tardar, seis meses después de la fase escolarizada, ya que el programa está acreditado dentro del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) ante el Conacyt.

**CUARTA:** La "UABC", a través de la Facultad de Derecho Campus Mexicali, se compromete con el "PODER JUDICIAL" a:

- a) Coordinar todos los aspectos académicos relacionados con la impartición del programa.





- b) Proporcionar los espacios físicos para la impartición del programa en Mexicali.
- c) Incluir en el programa de Maestría en Ciencias Jurídicas un total de 80 créditos, de las cuales 27 son obligatorias y 53 por materias optativas, conforme al plan de estudios de referencia, Anexo I.
- d) Expedir el respectivo grado de Maestro en Ciencias Jurídicas a los participantes que cumplan los requisitos fijados por el Estatuto Escolar, Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UABC y las respectivas normas complementarias vigentes en la UABC.

**QUINTA:** Para el cumplimiento del presente convenio, la "UABC" designa como responsable al Director de la Facultad de Derecho Campus Mexicali, Dr. Daniel Octavio Valdez Delgadillo; y por el "PODER JUDICIAL", al Lic. Enrique Magaña Mosqueda, Secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Baja California.

**SEXTA:** El personal de las partes que participe en este convenio específico, continuará bajo la dirección y dependencia a la que esté adscrito, por lo que este convenio no crea nexos de carácter laboral entre el diverso personal.

Si en la realización de este programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, continuará bajo la dirección y dependencia que le corresponda; por lo que su intervención no originará relaciones de carácter laboral.

**SÉPTIMA:** Las partes acuerdan que, para la operación del programa, se sujetarán a los lineamientos fijados por el Estatuto Escolar, el Reglamento General de Estudios de Posgrado de la UABC y las respectivas normas complementarias vigentes en la UABC.

**OCTAVA:** El presente convenio tiene una duración de dos años lectivos, y abarca los periodos 2015-2 - 2017-1, de acuerdo con el calendario de actividades escolares de la "UABC".

*PMH*

*Juny*

*f*

**NOVENA:** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento.

Leído lo anterior y sabedoras las partes de su alcance legal, lo firman por duplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los trece días del mes de agosto del dos mil quince.

**RECTOR DE LA UABC**

**DR. JUAN MANUEL OCEGUEDA  
HERNÁNDEZ**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA**

**MTRO. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ**

UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

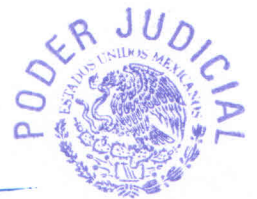
REVISADO

**TESTIGO**

**DR. DANIEL OCTAVIO VALDEZ  
DELGADILLO  
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE  
DERECHO CAMPUS MEXICALI**

**TESTIGO**

**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA  
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**



CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL ESTADO

**TESTIGO**

**DRA. PATRICIA MOCTEZUMA  
HERNÁNDEZ  
COORDINADORA DE POSGRADO E  
INVESTIGACIÓN UABC**